



N° Interno 389

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
CAPITULO I, BENEFICIARIA JOSÉ SANCHEZ
MARTINEZ, COMUNA DE RENAICO, REGION
DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO
ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011,
ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N°

100

ORIGINAL

TEMUCO, 11 ENE. 2019

VISTOS:

- a) **El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) **La Resolución Exenta N° 110**, (V. y U.), de fecha 8 de Enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La **Resolución Exenta N° 9155**, de fecha 25 de noviembre de 2015, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al Artículo N° 27 inciso primero del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. Y U.), de 2014, a 14 personas que indica de la Región de la Araucanía;
- d) El **Oficio N° 01** del 02/01/2019 presentado por **Entidad patrocinante Queltehue**, donde solicita Prórroga del Subsidio Habitacional D.S. N° 49;
- e) El **Certificado De Subsidio Habitacional** D.S N° 49(V. y U.) de 2011; Alternativa Individual N° Serie ADSPI0020140090000836;
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) c) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) d) La Resolución Exenta a Registro N°106 de fecha 28/12/2018 , que autoriza Feriado Legal al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) e) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Oficio N° 01 de Entidad Patrocinante Queltehue**, donde solicita autorizar ampliación nuevo plazo de **2 Años** de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S N° 49, comuna de Renaico, detallada a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	José Sanchez Martínez		Renaico	29/04/2017	29/04/2019

RESOLUCION:

OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, un nuevo plazo de **2 Años (Abril de 2019)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA




PATRICIA VARGAS
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol